JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diez(10) de marzo de dos mil veintitrés(2023)

REF. SUCESION
No. 110013110004 2022 00865 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda SUCESION INTESTADA del causante HOMERO REYES TOVAR. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez